

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 28 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero 50

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6.º 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 35.

IMPORTANTE.

Se suplica el pago de sus débitos anteriores y del corriente trimestre a los señores siguientes:

- Archena.—Sr. Alcalde, 98 rs.
- Blanca.—D. P. A. R., 69 rs.
- Bullas.—D. A. M. G., 53 rs.
- Idem.—D. César Marsilla y Aparicio, 108 rs.
- Fuente-álamo.—D. Juan Valero Dardalla, 145 rs. 41 céntimos.
- Calasparra.—D. G. R. P., 92 rs.
- Cartagena.—Sra. V. de D. P. M. B., 26 reales.
- Idem.—D. Luis Manresa Fernandez, 23 rs.
- Ceuti.—D. G. D., 46 rs. y los anuncios y otras cuentas.
- Orihuela.—Sr. D. M. G.—Recibimos 40 rs. con lo cual dejó pagado hasta fin de marzo último: pero aun debe el importe del mes de abril, que espera esta administración se sirva enviar.
- Idem.—D. T. S., 62 rs.
- Soria.—D. A. G. T., 58 rs.
- Totana.—D. E. A., 132 rs.
- Idem.—Sr. T. de la G. C., 92 rs.
- Villanueva.—D. J. T. L., 40 rs.
- Idem.—D. Carlos Lopez Artiz, 138 rs.

LA PAZ DE MURCIA.

Sr director de LA PAZ.

Murcia 12 de Mayo de 1869.

Muy señor mío: ruego a V. se sirva dar cabida en su ilustrado periódico a la humilde protesta que le remito en contestación a un anónimo que he recibido, favor por el que anticipadamente le doy las gracias. Su yo affmo. amigo q. b. s. m,

Luis Siboni.

PROTESTA.

Por el correo del día once y con el sello del ambulante hemos recibido un anónimo, en el que por mas que se ha tratado de desvirtuar la ilustración del señor D. Roque Barcia, fijando al pie del escrito las iniciales R. B. e incluyendo el impreso que estos días ha circulado como reto de dicho señor al eminente repúblico señor Olózaga, ha sido tan desdichada y poco diestra la mano de su ingenioso autor, que en el momento hemos adquirido la convicción de que el tal anónimo ha sido confeccionado en un pueblo no muy lejano de la noble, leal y siete veces coronada ciudad de Murcia, pueblo que por cierto ha adquirido gran celebridad por un tributo que llamaron de las diez doncellas. Mas por menores daríamos para probar que conocemos a su autor, pues hasta por una feliz coincidencia se nos han presentado cartas en las que aparece la misma letra, los mismos rasgos, idénticas reglas gramaticales que en el anónimo consabido, pero respetamos el incógnito.

Nunca pudimos creer descendiera el señor Barcia hasta ciertas ruindades y por otra parte creeríamos hacerle una ofensa suponerle autor de semejante despropósito, pues ni en la forma ni en el fondo es digno el escrito de persona tan sensata y entendida. Además, podrá ser muy democrático el porte de ideas de dicho señor pero no vacilamos en asegurar que el anónimo escrito en papel del caballo y de la fábrica de Villagordo, y en la exigua proporción de una cuartilla, se aviene poco con su cultura y esmerada educación.

Renunciamos, pues, a creer que el ilustrado señor Barcia sea el autor de tal original documento, pero al que lo es, a quien creemos conocer y que por lo visto no tiene el valor de sus convicciones cuando vela su nombre, debemos manifestarle que en los tiempos de antaño pudo comprenderse el miedo, pero que hoy que la revolución nos ha devuelto nuestro precioso derecho de emitir toda clase de ideas, apelar a la carreta, cobijarse tras del anónimo, es una indignidad que rechazamos, porque siempre hemos profesado el principio de la responsabilidad de nuestros actos, porque podemos hablar muy alto y quizás nuestras

teorías sean mas radicales que las del encubierto desfaceador de agravios, nuevo "Don Quijote" del diputado Sr. Suñer.

Por lo demás, sepa el cortés patriota que nosotros jamás transigiremos con la reacción, que la odiamos, que anhelábamos ver el enhiesto pendon de la libertad y que no podrá satisfacernos nada que no sea el plantamiento de la misma en sus múltiples manifestaciones; que no somos absolutistas ni fanáticos como por algunos señores ha querido calificar; que partidarios como somos de la independencia de la iglesia, nuestras aspiraciones solo habrán tenido cumplido término cuando veamos funcionar ambos poderes, el civil y el religioso, en sus respectivas esferas de acción; que rechazamos toda clase de intolerancia venga de donde quiera y condenamos toda clase de fanatismo parla de donde partiere; que ansiábamos la revolución, y solo lamentamos haya sido bastardeada por inprevision de unos y falta de patriotismo en otros; que somos, en una palabra, demócratas monárquicos, pero que antes de todo y sobre nuestras aspiraciones, nuestros deseos y nuestras ideas políticas están nuestras creencias católicas que amamos como ama el anciano el recuerdo de su infancia, como ama el hombre las primeras caricias de su madre, como todos amamos las primeras palabras que pronuncio nuestra lengua balbuciente: *Dios y el cielo*.

Conste, pues, lo dicho como protesta contra lo que de nosotros se ha supuesto por algunos liberales demasiado impresionables y afirmado en el bien redactado anónimo a que nos referimos, cuya insurrección sigue a continuación, y sirva de punto de partida para que se aprecie a su autor y al que tiene la inmodestia de salir a la defensa de su humilde personalidad.

Sr. D. Luis Siboni.

Todo el que tiene la desgracia de pertenecer a la escuela de V. que es la del fanatismo ignorante o intransigente, se halla ciego e irrazonable por lo cual, ni puede ver, ni puede discutir.

La fe es ciega y el ciego no ve la luz; el que no conoce las cosas mas que por el prisma de la fé, no puede entrar en razon y por lo mismo, no puede discutir. Las discusiones vuestras son los insultos, y los razonamientos, son los palos de ciego; otra cosa no puede hacer el que se vé privado de la luz.

?Que otra cosa es el primero y segundo artículo inserto en LA PAZ DE MURCIA del Sr. Siboni, mas que insultar al razonable Sr. Suñer de un modo estúpido, imbecil y grosero? El Sr. Siboni insulta, pero no deslucos los apuntes del Sr. Suñer. El Sr. Siboni apostrofa pero no niega la veracidad de lo dicho por el Sr. Suñer. ¡Ha Siboni vuestros argumentos eran los autos de fé pero por fortuna ya no existen: os quedan los del puñal que poneis en manos del pueblo ignorante con el fanatismo religioso ese y solo ese, nos puede hacer enmudecer pero no la discusión razonada que no la teme el que le reta como retó a Olózaga que es de mas talla que V.

Abierta queda la discusión y puede V. empezar por probar lo contrario de lo supuesto por el Sr. Suñer sobre el nacimiento de Jesus,

hasta otro día Sr. Siboni

R. B.

Esperamos el fallo de los hombres imparciales.

Luis Siboni.

Tenemos gran placer en noticiar a nuestros lectores, que uno de los pueblos mas modernos de nuestra provincia, cual lo es el titulado de la Union, ha dado un paso con el que deja muy atrás a otros de igual o mayor importancia. Nos referimos al grande acontecimiento que celebró su ayuntamiento, sus demás autoridades y personas notables del mismo en el día 1.º del actual, inaugurando un instituto de primera y segunda enseñanza, que bajo la dirección de D. Antonio Hernandez Ardieta, se acaba de establecer en aquella villa.

Dicho acto se solemnizó con la mayor ostentación, contribuyendo a ello el director del establecimiento que pronuncio un

notable discurso y el distinguido letrado de Cartagena, el señor Carreras, que dejó oír otro lleno de grande erudición: durante el acto una banda de música situada en las puertas del local ejecutó variadas piezas.

Damos la mas cumplida enhorabuena a los unionenses por el amor que demuestran a la instruccion, lo cual les honra y enaltece sobre manera, y recomendamos a los demás pueblos, y especialmente aquellos que han encontrado dificultades para el sostenimiento de las escuelas de instruccion primaria, el ejemplarado por los hijos de la Union.

Muchos de nuestros colegas de provincias vienen, como nosotros, insertando un anuncio de *Compra de créditos y valores públicos* remitido desde Madrid por D. José María Navarro, que anuncia vive en la plaza de Bilbao, núm. 9, entresuelo. Para conocimiento de nuestros colegas, les avisamos que a dicho señor lo pueden unir con los que acostumbra a no pagar lo que encargan, y para mejor hacerlo nunca se encuentra en casa.

Es coincidencia rara que entre los que se dedican a esa clase de comercio abundan los malos pagadores, pues no es la vez primera que los hemos denunciado.

Sirva esto de aviso a las personas que confiadamente tratan de entenderse con el tal Navarro para encomendarle sus gestiones.

Los cuadros que están llamando la atención del público en las tiendas de los señores Servet y Bagueña, y cuyo producto se dedica al monumento de los artistas murcianos célebres son:

El destierro del Cid.—Cuadro original al lápiz con estudios del natural, obra del malogrado Pascual.

Nicodemus. La Magdalena.—Estudios hechos del natural, para las cabezas de aquellos personajes en el *Enfierno de Cristo*, cuadro que se conserva en el museo nacional su autor D. German Hernandez Amores.

Margarita.—Cuadro original, asunto tomado del poema Fausto, pintado por don Domingo Valdivieso, (aun no ha llegado de Madrid esta obra).

Sanson.—Cuadro original, pintado por D. Juan Albacete.

El Viernes Santo en Roma.—Cuadro original, reduccion del ejecutado años antes por su autor D. Francisco Bushell; premiado con distinguidas medallas en Paris y Madrid.

Misántropos en la Catedral.—Boceto original, asunto tomado del poema Fausto, pintado por D. J. Martinez Pozo, actual pensionado en Paris, por la Excm. Diputación.

Dos países.—Recuerdos de Cataluña, por el aplaudido escenógrafo y paisista D. Manuel Sanniguel.

Bodegon.—Primer estudio del natural que ha ejecutado el joven D. J. M. Sobejano, discípulo de D. Francisco Bushell.

1,400 rs. del fondo de imprevistos ha satisfecho el ayuntamiento de Cieza al presbítero don Francisco Viguera por sus predicaciones en la última cuaresma.

Segun circular del ltimo. señor director general de comunicaciones de 24 del pasado, desde el día 12 del mismo ha quedado establecido un servicio regular de vapores-correos entre Cartagena y Oran, segun el cual se efectuarán seis viajes al mes, teniendo lugar las salidas: de Cartagena, los días 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes a las 6 de la tarde; y de Oran los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes a las 4 de la tarde.

SECCION OFICIAL.

Habiéndose considerado conveniente hacer algunas modificaciones en la distribución de los lotes, en que se han dividido los montes comunales de Jumilla para el aprovechamiento del esparto en el presente año forestal, se ha dispuesto por orden del señor gobernador civil de la provincia anu-

lar la subasta que debió verificarse el día 30 del pasado y en su lugar se celebrará el 15 del corriente con las variaciones que en el estado y pliego de condiciones se determinan, en las oficinas del gobierno de provincia, y en las salas consistoriales de Jumilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del esparto de los montes que el Estado posee en término de Yecla, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar simultáneamente el día 15 del actual de doce a una de su tarde, en las oficinas del gobierno de provincia y en las salas consistoriales de Yecla.

El día 15 del presente mes a las once de su mañana se procederá a la subasta en pública licitación de las obras de reparación aprobadas por la Excm. Diputación provincial, que deben practicarse en el Hospital provincial de Cieza con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el 19 de enero pasado, de la madera procedente de la alameda de Florida-blanca, se ha dispuesto en virtud de lo prevenido por la dirección general de obras públicas, señalar el día 20 del actual para la adjudicación al mejor postor.

La subasta se celebrará de viva voz en el almacén de efectos de la carretera de Alhacete a Cartagena, situado en la calle de Florida-blanca, y el tipo para esta será el 10 por 100 menos de la valoración dada a las piezas que componen cada uno de los siete lotes en que se han dividido para mayor comodidad de los licitadores.

GACETILLA.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA. Este periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas, ha repartido el número 17 de este año; el sumario de las materias contenidas en él es el que sigue:

Seccion de modas y labores.—Trage de debajo de tafetan gris.—Trage de tafetan violeta con fleco negro.—Trage de debajo de pequin satinado negro.—Saco para los guantes.—Medio corsé (crochet).—Tres cordones de campanillas.—Tapon para tubo de lámpara.—Dos salpicados (bordado sobre tul).—Tirantes para reemplazar el corsé (crochet).—Tres modelos de sombreros.—Grabado con nueve figuras con vestidos de primavera y verano.—Velo de butaca (goupur sobre red).—Cepillo para limpiar cristales.—Idem para sombreros.—Revista de modas y explicacion del figurin iluminado.

Seccion literaria.—Villandrón o el page libertador, por D. Félix Moreno Artray.—Cantares, por D. Remigio Cault.—La plegeria de la huérfana, por D. José F. Santmartín y Aguirre.—Magdalena; episodio de la vida real, por la Baronesa de Wilson.—Problemas de ajedrez.—Giroglífico y solución del anterior.

Se suscribe en Murcia en la comision de Almazan, Zoco, 5, de donde se remiten números gratis al que desee suscribirse.

Regala a los que se suscriban por año a la EDICION DE LUJO, un *Almanaque enciclopédico español*, ilustrado con infinidad de grabados, y con mas de 200 páginas de lectura amena e instructiva, como lo demuestran los publicados hasta el día.

AL BELLO SEXO. Tenemos a la venta en nuestras oficinas ejemplares de una obra de reconocida utilidad para las señoras casadas y para las que estén en vias de tomar estado, cuyo título es *Arte de hacerse amar por su marido*, obra en que su autor don Miguel Blanco Herrero, ha procurado proporcionar al bello sexo los medios mas fáciles para avasallar al sexo feo, haciéndole mas feliz y dichoso que lo ha sido hasta ahora. Recomendamos su adquisicion a nuestras paisanas.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11.)

La Gaceta de hoy publica un decreto expedido por el ministerio de Fomento acerca de la forma en que han de celebrarse los exámenes de prueba de curso en los establecimientos públicos, y cuyos principales artículos son los siguientes:

Artículo 1.º Los exámenes de prueba de curso en los establecimientos públicos se verificarán en este año desde el 1.º al 30 de Junio y desde el 1.º al 30 de Setiembre.

Art. 2.º Los ejercicios serán públicos, y todos los individuos que formen los jurados deberán preguntarse durante el tiempo que crean necesario para cerciorarse de los conocimientos que posee el alumno.

Art. 3.º No habrá más censura que las de aprobado y suspenso.

Art. 4.º Los que salieren suspensos en los exámenes de Junio no podrán volver a presentarse a examen hasta el mes de Setiembre.

Art. 5.º En cada asignatura se dará un premio y dos accesit por cada 50 examinados que fuesen aprobados.

Art. 6.º Los premios y los accesit consistirán en diplomas.

Art. 9.º Cuando hubiese varios tribunales para la misma asignatura ó para la misma clase de ejercicios, el examinando podrá presentarse ante cualquiera de ellos.

Art. 10. El fallo de los jurados es inapelable.

Art. 13. El profesor de cada asignatura de los establecimientos públicos ó privados formará parte del jurado que haya de examinar á sus discípulos.

Art. 15. Para presentarse á examen basta acreditar haber satisfecho los derechos correspondientes.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1869.

Se abrió á la una y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

ÓRDEN DEL DÍA.

Discusión pendiente sobre el art. 28 del proyecto de Constitución.

El Sr. SALMERON: Al usar de la palabra por primera vez en esta Asamblea, en un debate de tan alta importancia y en circunstancias un poco difíciles, yo me recomiendo, señores diputados, á vuestra benevolencia, agradeciendo al mismo tiempo al Sr. Diaz Quintero que me haya cedido la palabra, cuyos conocimientos en política y en ciencias hubieran seguramente dado al debate una importancia que yo no podré darle.

Dice el artículo: «Todo español está obligado á defender la patria cuando sea llamado por la ley.» Si hay deber en defender la patria, este es un deber moral, más que constitucional. Yo no quiero hombres que la defiendan por fuerza, sino por conciencia; yo no quiero que se busque el valor donde acaso no se encuentre, y que deje de manifestarse allí donde exista. Yo quiero que haya espontaneidad, y que no sea la disciplina la que lleve al hombre á donde no quisiera ir. Quiero, pues, el servicio voluntario para defender la patria.

Señores, mi amigo el señor ministro de Fomento, ocupándose del art. 28 de la Constitución, pronunció aquí en la noche del sábado un discurso grave, acentuado en su primera parte, pero dejando ver en la segunda que no atacaba la Milicia nacional, sino la organización, la forma; no la esencia, sino el accidente.

Decía S. S. en uno de esos momentos en que el orador no es dueño de sus palabras: «que la Milicia nacional, como elemento de fuerza, es contraria á la libertad;» pero en seguida modificó su pensamiento separando la institución de la organización.

Yo hubiera querido que S. S., al explicar su creencia sobre esta materia, nos hubiera dicho en qué sentido.

S. S. no solo se ponía en contradicción en la primera parte de su discurso, consigo mismo, sino que en la segunda se colocaba en una situación aún más difícil. Combatía la organización actual, y yo entonces echaba mi vista sobre el alcalde primero de Madrid, y decía: ¿Qué pasa aquí, para que un hombre de tan levantado criterio como el señor ministro de Fomento se ponga en contradicción con sus compañeros y con la mayoría de la Cámara!

La Milicia nacional, señores, tiene aun más razón de ser en la ciencia política. ¿Sabeis cuál sería la posición de la libertad sin la Milicia nacional? Pues sería la libertad desarmada. Yo sé que el ejército es leal; yo sé los sacrificios que ha hecho por la libertad, y que el renacimiento de la libertad se ha debido siempre al ejército; pero sé que todo debe precaverse, y que la precaución aconseja que no se deje desarmada la soberanía nacional, y la soberanía nacional no tiene otra garantía que la Milicia ciudadana.

Concluyo prometiéndome que el señor ministro de Fomento se aprovechará de mis palabras para dar aquellas explicaciones que están dentro de las ideas que siempre ha profesado S. S.

El Sr. BALAGUER: Señores diputados, hago mias las palabras pronunciadas por mi amigo el Sr. Salmeron, en una gran parte;

reconozco el derecho del señor ministro de Fomento, que expresó ideas muy sensatas; pero como las palabras de S. S. podían ser mal interpretadas en las provincias, creí de mi deber anunciar aquella interpelación como una protesta contra la mala interpretación que pudiera dárseles.

El señor ministro de FOMENTO: Señores diputados, el mismo Sr. Salmeron ha confesado que la Milicia, tal como se ha organizado otras veces, ha traído grandes perjuicios al partido progresista; pero dice, y es verdad, que todos esos perjuicios se borran al ver los servicios que le ha prestado. Pero ¿he dicho yo que la Milicia nacional no prestara esos servicios en el 7 de Julio, en Caceres, en Roa, en Bilbao y en otras muchas ocasiones? No; yo he dicho que en situaciones extraordinarias es indispensable; que lo es siempre que no hay completa unidad de miras entre el poder y el país; y después de añadir que uno de los momentos en que la creía necesaria era el presente, seguí la segunda parte de mi discurso, pagando un justo tributo á todos los Voluntarios.

Todos han confesado que la organización antigua era mala; ¿qué susto podía producir que yo dijera eso mismo? ¿Cuál es la gran cuestión, en la cuestión de la Milicia nacional?

El mayor número de fusiles posibles en manos del mayor número posible de patriotas; pero ¿he hablado yo de la fuerza que debía tener la Milicia? No; y si la cuestión es que el partido liberal, ó por desconfianza ó por duda, debe tener la garantía de la fuerza en sí mismo, ¿implica algo que la organización sea la antigua ó otra? Los uniformes, el servicio, los paseos militares, ¿darán más fusiles, ó más cartuchos, ó más valor para el día del combate?

Concluyo, señores, por decirle al Sr. Salmeron una cosa. Suponed un país usando de todas las libertades y perfectamente educado, suponed un país en que estando conformes todos los hombres en lo esencial, no tengan que discutir más que detalles; en este caso, ¿había necesidad imprescindible de la Milicia nacional? (Algunos señores diputados: sí, sí.) Pues aun en este caso, que es el único en que acaso no fuera necesaria, aun creo yo que sería preciso conservar la Milicia hasta que el mismo pueblo se convenciera de que no hacia falta. Véase si llevo yo lejos el amor á mi antiguo partido. Lo que digo es que debe examinarse la organización de esa fuerza, y si tiene inconvenientes, remediarlos.

El Sr. SALMERON: El Sr. Ruiz Zorrilla quiere la Milicia para épocas determinadas; pues yo la quiero siempre, como esencia de la libertad, como principio. Y á propósito de esto, cuando yo era tan caloroso defensor de la Milicia, era porque creo que su existencia debe consignarse en la Constitución; y después de este debate, encuentro aún más precisa esa circunstancia.

Concluyo, señores, con complacerme en cierto modo de las palabras del señor ministro de Fomento; en el final de su discurso pintaba S. S. una situación para decir que no hacia falta en ella la Milicia. Pero ¿creo S. S. en la posibilidad de eso? No: eso es imposible; la prevision nunca sobra, y como al lado de la prevision debe estar el fusil de la patria, esa creo yo que es la mayor garantía de la libertad.

El señor ministro de FOMENTO: Por mas que diga el Sr. Salmeron, yo sigo creyendo que estamos de acuerdo, salvos pequeños detalles.

Respecto á si soy progresista, le diré á su señoría que en esta situación se hallan unidos tres partidos que han hecho la revolución, y mientras yo crea que no es conveniente que se separen, procuraré que eso no suceda, y espero que no sucederá si no hay alguna fracción que quiera que nos suicidemos todos. Pero si no teniendo yo la culpa, si tratando de evitarlo, esto sucediera, es claro que yo volvería á mi antiguo partido, y que hallando en él á pocos ó á muchos, con la bandera más ó menos rota, empezaría de nuevo la propaganda, como ya la he hecho en otras ocasiones.

El Sr. BECERRA: Señores diputados, es poco lo que tengo que decir para defender el artículo que se discute, y empiezo pidiendo vuestra indulgencia y hasta vuestra atención.

El art. 28 consigna el deber de defender á la patria con las armas en la mano. Se dice por una parte que este deber es imperfecto, y que esta defensa debe ser voluntaria; pero si el individuo debe á la sociedad un servicio igual al que ella la presta, es claro que si hay que tener una fuerza material en la sociedad, el ciudadano tiene que contribuir á ella.

Se ataca también el artículo porque no consigna la Milicia nacional. Yo no creo que pueda tratarse esta cuestión haciendo estadística de los servicios buenos y malos que ha prestado la Milicia.

La Milicia, que es un elemento conservador, que es un elemento de orden, no debe ser un elemento de partido, y hay que considerarla de un modo distinto; solo como una manifestación de la fuerza pública.

Y hay otra razón para no consignarla en este artículo. Si ha de ser voluntaria la Milicia, ¿cómo queréis que se consigne? Basta con que no esté prohibida.

Y si ha de ser legal, repito que hay un proyecto para organizarla.

En resumen, señores, yo ruego á la Cámara que apruebe el artículo, y espero que así lo hará, por más que sea de suponer que nues-

tros hijos no necesitarán de él, porque se prestarán todos voluntariamente á servir á la patria.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Señores, yo no he oído ni visto en las palabras del señor ministro de Fomento nada que legitime la alarma que han producido. ¿Qué ha dicho S. S.? Que no hace falta en la Milicia nada de organización militar en épocas normales, y que si era necesario que la tuviese en épocas como la actual. Y sin embargo, de tal modo se ha querido sacar partido de esto, que á no ser por la mucha popularidad que tiene S. S., indudablemente se le hubiera hecho mucho daño.

El Sr. SALMERON: Quiero tanto al Sr. Rodriguez, que si esta circunstancia no existiera, yo le preguntaría:

¿S. S., comandante de la Milicia nacional, me combate á mí porque la defiende? ¿S. S., que se dice tan afecto á la situación actual, quiere prolongar aún este debate, dando ocasión á que hablen todos los comandantes de la Milicia?

El Sr. RODRIGUEZ: Siento que S. S. haya tomado por ataque lo que es hijo de la íntima amistad que nos profesamos. Por lo demás, si yo no he defendido la Milicia, es porque ninguna necesidad tenía de hacerlo, porque no he visto que hubiese quien haya puesto en duda sus grandes servicios en muchas épocas, y señaladamente en la guerra civil, contra los carlistas.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Señores diputados, lo que el señor ministro ha contestado hoy está muy lejos de satisfacer á los que se han alarmado por su discurso de anteanoche. Otra cosa esperaba la Cámara y esperaban los Voluntarios de la libertad, á quien S. S. debía haber tranquilizado ámpliamente.

Hoy S. S. ha confirmado la primera parte de su discurso, donde están aquellas frases que han llevado la perturbación y la alarma al país. Y en cuanto á las explicaciones que ha dado S. S., lo cierto es que S. S. no ha negado nada de sus apreciaciones de la otra noche.

S. S. reconocerá que debe dar más amplias explicaciones, para que el país pueda quedar enteramente tranquilo, y también los Voluntarios queden satisfechos, pues estos, en otro caso, tendrían que arrojar sus armas y renunciar.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, recuerdo á V. S. que debe ceñirse á la alusión.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Yo hubiera deseado que el señor ministro de Fomento primero y después el ilustre presidente del Poder ejecutivo hubieran dicho algunas frases, manifestando el respeto y las consideraciones que les merecen, que merece al Gobierno la Milicia, y que la juzgaban como una institución digna de figurar en la Constitución.

S. S. ha dicho que aun en las actuales circunstancias, una de las en que considera útil y necesaria la Milicia nacional, no debe existir; y hé aquí á S. S. en contradicción con otras indicaciones de su discurso. Decía S. S.: (Leyó.)

Señores, ¿cómo los Sres. Salmeron y Balaguer no han reparado en estas frases? Pues yo digo que debe meditarse tanto más, cuanto que la discusión versa sobre un artículo en el que no se reconoce la Milicia nacional, y esas palabras salen de los labios del individuo del Poder ejecutivo á quien la opinión pública designa como más liberal, y estamos próximos á constituir un poder permanente, una monarquía. Y cuando esto se tiene á la vista, y se teme que puedan cercenarse los derechos de los ciudadanos y las conquistas revolucionarias..... (Rumores.)

Concluyo asegurando que más difícil ha de ser al Poder ejecutivo vencer las dificultades que se está creando con oponerse á dar las explicaciones que los Voluntarios de la libertad están en el caso de pedirle para quedar tranquilos y satisfechos, y á que se consigne en el artículo constitucional que discutimos la importante institución de la Milicia.

El señor ministro de FOMENTO: Principiando por donde el Sr. García Lopez ha concluido, yo aconsejo desde aquí á los Voluntarios de la libertad, cuyos servicios á la causa de la revolución he sido el primero en reconocer, que no hagan caso de la excitación del Sr. García Lopez, que no abandonen sus armas, que crean en el liberalismo del Poder ejecutivo más que S. S., y que antes de adoptar una resolución, y después de leer el discurso de S. S., lean también el mio, porque así verán la injusticia y el error con que el Sr. García Lopez se ha ocupado de mis explicaciones.

No hagan, pues, caso los dignos Voluntarios de las palabras del Sr. García Lopez, no abandonen, como S. S. les aconseja, las armas; pues ni hay motivo para ello, ni aunque lo hubiera lo que procedía es que las dejaran, sino que hicieran uso de ellas para cerrar el paso á la reacción.

Cuando el Sr. García Lopez quiera, estoy pronto á entrar en una comparación de mis servicios con los de S. S. Y por el momento diré, que después de la jornada del 22 de Junio, el 24 del mismo mes, cuando el terror por la derrota sufrida era general, yo penetré en una plaza de la frontera, y fui de calle en calle, de cuartel en cuartel, procurando evitar á las fuerzas militares, que allí se hallaban, á sublevarse, á fin de tenerse trenes que en aquel punto existían y salvar la vida de muchos amigos nuestros que temíamos habian de ser condenados á muerte.

El señor ministro de la GUERRA: Si no co-

nociera el carácter bondadoso y conciliador del Sr. García Lopez, podría creer que, como ha dicho el señor ministro de Fomento, su señoría ha querido envenenar el debate; pero como le conozco, no puedo abrigar semejante idea.

Y dichas estas palabras, yo no tengo que contestar á las proclamas dirigidas por S. S. á los Voluntarios, sino diciéndoles: «Voluntarios de la libertad, no hagais caso de las palabras del Sr. García Lopez; no correis peligro alguno, porque el Poder ejecutivo os quiere y considera por los servicios que habeis prestado y los que podeis prestar todavía para la constitución de la libertad. Os lo dice Juan Prim; os lo dice un individuo del Poder ejecutivo, de acuerdo y como si os lo dijeran todos los demás, que en esta, como en todas las cuestiones de importancia, piensan y sienten como un solo hombre.»

El Sr. GARCIA LOPEZ: Empezaré, señores, contestando al señor ministro de la Guerra, que nos ha hablado en nombre del Poder ejecutivo, diciéndonos que todo él estaba conforme en las cuestiones políticas. Yo no habia oído hasta hoy esas declaraciones de S. S.: yo estaba impresionado por la frase de que en épocas normales no hacia falta la Milicia, y por eso no podia menos de conducirme como lo he hecho hoy; de seguro no lo hubiera hecho si hubiera oído antes las explicaciones de S. S.

El señor ministro de Fomento dice que yo sé que se dan armas á los Milicianos, y que se procura organizarlos. Lo que yo sé es que se han dado, efectivamente, algunas armas á determinados batallones en Madrid; pero sé también que esos batallones son de los nuevos, no de los antiguos, no de los que se formaron á la raíz de la revolución, cuando el peligro era grande.

Yo creo que nada puede suceder aquí, después de las palabras del señor ministro de la Guerra; pero si algo sucede, yo me lavo las manos; porque no he sido yo el que ha pronunciado el discurso que ha dado margen á todo esto.

El señor ministro de FOMENTO: Yo me alegro que satisfagan al Sr. García Lopez las explicaciones del señor general Prim, con las cuales estoy conforme; como he estado conforme con mi digno compañero en todas las cuestiones que hasta ahora se nos han presentado.

Respecto al consejo que S. S. piensa dar á sus Voluntarios, yo no he querido aceptar otras comandancias; pero si ellos me nombran, no peligrará por esto la libertad.

El Sr. MADAZ: Al ver el estado de la Cámara, renunciaría la palabra; pero tengo que decir algunas en contra de las apreciaciones del Sr. García Lopez. Yo creo que después de las explicaciones del señor ministro de Fomento, todos los amantes de la Milicia nacional debíamos darnos por satisfechos. S. S. se ha referido más bien á la antigua Milicia que á los Voluntarios de la libertad, para los cuales hizo grandes elogios desde el principio; y yo, como presidente de la Sociedad de Veteranos nacionales, debo decir que nos hemos reunido, y después de las explicaciones que se han dado, estamos satisfechos. Yo no puedo, pues, consentir que después de esas explicaciones se diga que la libertad corre peligro, porque no creo que lo corra.

Pero hay más; en Madrid no hubo peligro tampoco en los primeros días por parte del ejército.

No es exacto que las tropas se agitaran en los cuarteles, no hubo diferencias entre la autoridad que representaba la fuerza pública y la Junta de Madrid.

El Sr. García Lopez me dijo á mí si tenia desconfianza de esa autoridad; le dije que todo lo contrario, y esta avenencia dependía de que en cuanto se supo aquí la acción de Alcolea fuimos á ver al señor marqués del Duero y le encontramos propicio á evitar la efusión de sangre: de este modo conseguimos evitar que la tropa ni pensara salir de los cuarteles, y por lo tanto que en Madrid hubiera el peligro que ha supuesto el Sr. García Lopez.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Aunque la Cámara está cansada, me debo permitir una ligera rectificación. Yo he dicho que existió peligro en Madrid el día 29 de Setiembre, y debo manifestar ahora que efectivamente hablé al señor Madaz del general que mandaba las fuerzas militares, pero que fué deseando que se le diera una satisfacción por su patriótica conducta, y por lo tanto vi con mucho gusto la contestación del Sr. Madaz.

En cuanto á que no hubo peligro, es cierto que las tropas no dieron ocasión á nada; pero quedaron encerradas en sus cuarteles al abandonar á Madrid el señor marqués del Duero, y estuvieron en una situación difícil durante algunos días, tanto que se llevaron á la Junta avisos de que se pensaba en atentar á la autoridad de la Junta misma aprovechando la oscuridad de la noche; esto indica que hubo efectivamente peligro, y que mi aseerion no está desprovista de fundamento.

Dadas estas explicaciones, me siento:

El Sr. MADAZ: El Sr. García Lopez no debe extrañar que hubiera alarmas en esos días; pero no eran fundadas ni las hacíamos caso.

El señor presidente del PODER EJECUTIVO: Yo, señores, no puedo menos de lamentarme de que tanto tiempo se emplee en una cuestión de esta clase.

¿Hay acaso algún liberal que dude de que el señor ministro de Fomento no tenia intención de tratar mal á los Voluntarios de la

libertad? Pues entonces, ¿a qué todo este debate?

No estaba aquí cuando ha dicho ciertas palabras el señor general Prim; pero debo declarar que desde luego las acepto como mías.

En cuanto al Sr. Madoz, yo agradezco a S. S. que haya dicho lo que ha oído la Cámara acerca de las autoridades militares de Madrid y de toda su guarnición en los días del alzamiento, porque es imposible haber visto unos militares que hayan tenido más abnegación y más patriotismo, y que hayan sabido, como supieron en aquellas circunstancias, no pensar en otra cosa que en el bien de la patria.

En cuanto a la revolución de Madrid y a la conducta de todos los que en ella tomaron parte, no hay palabras con que elogiarlas, y eso bastaría para convencernos a todos de esta revolución.

Una declaración para concluir.
Los Voluntarios de la libertad serán armados tan pronto como haya armas, y el Gobierno no solo no tiene recelo de esa institución, sino que la cree indispensable para el sostenimiento de la libertad y de la revolución, que por todas partes se hallan cercados de enemigos a quienes es necesario vencer. Pidamos, señores, a Dios que tengamos pronto una situación estable, permanente y segura. (Bien, bien.)

Leído de nuevo el artículo, y preguntado si se aprobaba, se pidió por suficiente número de señores diputados que la votación fuera nominal, y verificado así, resultó aprobado por 178 votos contra 48.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la sesión, para continuar a las nueve de la noche. Eran las seis.

SESION DE LA NOCHE.

Se abrió de nuevo a las nueve y cuarto.

Se leyó el art. 29, que decía:
«Será lícito todo lo que no esté expresamente prohibido por la Constitución y las leyes.»

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): A este artículo hay dos enmiendas. La primera dice así: Considerando que, según los términos del art. 29 primitivo del proyecto de Constitución, sería lícita la esclavitud, no estando expresamente prohibida en ella, proponemos a las Cortes se sirvan aprobar la adición siguiente:
«Queda prohibida la esclavitud en todo el territorio español.—Garrido.—Caro.—Guillen.—La Rosa (D. Gumersindo).—Cabello.—Sorní.—Sanchez Yago.»

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Señores diputados, el artículo que acaba de leerse es bien terminante, y yo he creído, en unión de otros compañeros, presentar esta enmienda, porque siendo un hecho doloroso la existencia de la esclavitud en partes considerables de nuestro territorio, debe consignarse en la Constitución que la esclavitud queda abolida.

Yo creo que en la Constitución, sin contar con los diputados de Ultramar, debe establecerse que no es posible consentir que continúe la esclavitud en territorio español.

He dicho que es cuestión de honra para España, porque la España en 1817 hizo un tratado con Inglaterra, obligándose a reprimir el tráfico negrero, ese tráfico horrible por el cual se aumenta la esclavitud. Por ese tratado recibió el Gobierno de Fernando VII 350.000 libras esterlinas, por hacer una cosa que debió hacer sin percibir nada.

Yo sé que las estadísticas oficiales nos dicen que no pasan de 400.000 los esclavos que hay en Cuba; pero detrás de las estadísticas oficiales está la verdad de los hechos, y por la producción está comprobado que pasan de 600.000.

No haciéndolo así, aplazando esta cuestión para más adelante, correremos el riesgo de dejar este sitio antes de haber decretado esa medida de justicia y de humanidad.

Por todas estas razones, y no haciendo este asunto cuestión de mayoría ni de minoría, pido a la Cámara que se sirva aceptar la enmienda y consignar en la Constitución el principio de la abolición, sin perjuicio de acordar después los medios de llevarla a cabo.

El señor ministro de MARINA: Señores, el Gobierno opina de la misma manera que el Sr. Garrido; reconoce el principio de la abolición, la necesidad de la extinción también; pero es cuestión esta que pueda tratarse incidentalmente? El que dirige la palabra al Congreso ha tenido el placer de librar a más de cuatro mil hombres de la esclavitud, porque los crucesos españoles han hecho todo lo posible por abolirla.

En Inglaterra se empezó a tratar de la abolición de la esclavitud en el siglo pasado, y no se concluyó hasta principios de este. En Francia se trató de este mismo punto en 1837, y se concluyó en 1848. Hemos nosotros de venir incidentalmente a tratar de la extinción de la esclavitud, cuando representa un gran capital y envuelve una cuestión social, y precisamente cuando estamos combatiendo la insurrección?

Creo que no es este el momento oportuno; cuando llegue, el Gobierno la acometerá de frente, oyendo, no solo a los diputados de Cuba, sino a las personas interesadas, porque la extinción es cuestión de mucha gravedad.

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Señores, yo no pido que desde luego se decreta la abolición, sino que se consigne en la Constitución, y luego una comisión proponga en qué forma, en cuántos meses ó años se ha de llevar a cabo.

El señor ministro de MARINA: El artículo 29 dice: «Será lícito todo aquello que no esté prohibido por la Constitución y las leyes.» y vuelvo a preguntar: ¿Qué tiene esto de común con la esclavitud? Me parece a mí que poner

esto en la Constitución sería estampar en ella un lunar, echar en ella una mancha, cuando la Constitución debe estar limpia. Este sería un artículo transitorio, porque todos estamos conformes en la extinción de la esclavitud.

El Sr. MORET (de la comisión): En otra ocasión ha dicho la comisión que no era este el lugar de tratar de la abolición de la esclavitud; así lo estimó la Cámara, y sería volver contra su acuerdo si ahora propusiéramos otra cosa. La comisión repite que no es este el momento oportuno, y por lo mismo no puede admitir la enmienda.

Leída segunda vez la enmienda, se preguntó si se tomaba en consideración, y se resolvió negativamente.

Se leyó otra enmienda al mismo artículo, que decía:

Proponemos a las Cortes se sirvan aprobar la enmienda siguiente al art. 29 de la Constitución:

«Será lícito a los españoles y extranjeros residentes en territorio español todo lo que no esté expresamente prohibido por la Constitución y las leyes.—Salvany.—Garrido.—Gaston.—Robert.—Chao.—Cala.—Benot.»

El Sr. ROBERT: Señores diputados, el objeto de la enmienda es impedir que las autoridades, a pretexto de que ciertas cosas no están prohibidas, puedan apelar a lo arbitrario.

Nosotros no queremos entorpecer ni prolongar la discusión; presentamos esta enmienda, y nos bastará que la comisión acepte el espíritu que encierra. Espero, pues, que la Cámara se servirá tomarla en consideración.

El Sr. MORET: Siento que el Sr. Bori haya defendido esta enmienda, porque no me parece que el artículo es enmendable; porque diciendo el artículo que todo lo no prohibido es permitido, claro es que nada puede añadir la adición que S. S. propone. Y como las adiciones, cuando no son realmente necesarias, son malas, la comisión no puede aceptar la que ha sostenido S. S.

Puesta a votación, fué desechada la enmienda.

El Sr. ALVAREZ: Señores, este artículo está perfectamente demás; ¿qué quiere decir que será lícito todo lo que la Constitución no prohíba? Este es un principio jurídico; este es un principio de moral que la ciencia ha consignado en todos tiempos, pero no es propio de un Código político; nosotros debemos hacer una Constitución española, que responda a nuestro pasado, y esté, a la vez, en consonancia con nuestro desenvolvimiento en el porvenir.

Por otra parte, no es cierto lo que se dice en este artículo. No es cierto que todo lo que no está expresamente prohibido es lícito; hay una multitud de actos humanos que no lo son, aparte de las faltas contra las conveniencias sociales, y otras que reciben su sanción en la conciencia pública, y apoyándose en ella, en la ley.

Yo quisiera, por lo tanto, que la comisión se sirviera suprimir este artículo, que no ha de producir efecto alguno por las razones que he indicado.

El Sr. MORET: Diré el fundamento que ha habido para escribir en la Constitución este artículo que no es ocioso. Una Constitución basada únicamente en los derechos individuales, tiene que seguir ese sistema distinto que el adoptado en otras.

La comisión, pues, sostiene en cuanto al fondo, en cuanto a su espíritu, lo propuesto.

El Sr. ALVAREZ: Si la comisión insiste en sostenerlo, yo le ruego que lo varíe, diciendo: «Es lícito todo aquello que no implique delito ó falta, &c.»

El señor marqués de ALBAIDA: Estamos conformes con lo dicho por el Sr. Moret, y en ese supuesto aprobaremos el artículo; pero resulta de él, tal como está, un inconveniente respecto a la esclavitud. Pues siendo la esclavitud un hecho, los dueños de esclavos pueden sostenerla, mediante a que no está prohibida por la Constitución y por las leyes. Por eso debía haberse admitido la enmienda del Sr. Garrido.

El Sr. MORET: Se tendrá en cuenta al hacer la modificación el temor que indica el señor Orense, y como en el artículo hay alguna vaguedad, se vá a presentar nuevamente redactado con más claridad y más concreto.

Se leyó el artículo redactado de nuevo en esta forma:

«La enumeración a los derechos consignados en este título no implica la prohibición de cualquier otro no consignado en él.»

Se leyó igualmente una enmienda, que dice así:

«La obediencia debida no eximirá de responsabilidad en los casos de infracción manifiesta, clara y terminante de una prescripción constitucional, correspondiendo a todos los ciudadanos la acción oportuna para exigirle.»

El Sr. MOYA: Señores diputados, es importante saber a quién corresponde ejercitar esa acción contra los funcionarios públicos que puedan incurrir en infracción de las prescripciones constitucionales.

Deseo, pues, que la comisión haga alguna declaración en ese punto.

El Sr. ROMERO GIRON: No introduciendo la enmienda de S. S. mejora alguna en el proyecto, la comisión no puede aceptarla.

El Sr. ROMERO GIRON: La comisión ha creído que para el caso de infracción clara y manifiesta de una autoridad a las leyes, hay que prescindir de lo que se llama obediencia debida.

La comisión, pues, no puede aceptar en el fondo la observación del Sr. Alvarez. Pero no tendrá inconveniente en aclarar el artículo, diciendo, en vez de «obediencia debida,» «obediencia de inferior a superior.»

El Sr. SANCHEZ YAGO: Según me parece, la comisión está pronta a suprimir el adjetivo de-

vida, y este era uno de los puntos acerca de los que yo iba a hablar.

A mi entender, la comisión ha querido establecer el derecho a la desobediencia, cuando lo que se manda es contrario a la Constitución, principio por el cual yo aplaudo a la comisión, pero repito que en este caso no es este el sitio oportuno.

Resulta, pues, que si así se hace, si se lleva la primera parte a otro punto y se enmienda la segunda, el artículo queda casi destruido, pero de todos modos yo ruego a la comisión que acepte mis indicaciones.

El Sr. ROMERO GIRON: Señores diputados, el Sr. Sanchez Yago ha insistido en que se quitara la palabra *debida*, y yo repito que no hay inconveniente en retirarla. Pero S. S. ha hablado de la legitimidad, de la desobediencia, y como la comisión ha creído también que debe quitarse la posibilidad de que las autoridades inferiores se defiendan con la obediencia, he aquí por qué ha escrito el artículo como lo ha hecho.

Variando, pues, el artículo en el sentido que he dicho, yo creo que puede quedar satisfecho el Sr. Sanchez Yago.

La comisión ha considerado como la más importante la ley constitucional, y ha querido mejor ver el inconveniente de que algún funcionario padezca al ver que la Constitución se violaba constantemente por la obediencia debida; pero en las demás leyes ha creído que no era necesario eso, y ha determinado que el que mande sea el que delinca, y no el que obedezca.

Respecto a la redacción, yo creo que puede quedar en estos términos: «El mandato del superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infracción clara, manifiesta y terminante de la Constitución.»

El Sr. MORALES DIAZ: Lo que a mí me llama la atención es la deferencia que se introduce en las personas. ¿Por qué se ha de penar de un modo al representante de la autoridad, y de otro al que no lo sea?

También desearía yo que la comisión dijera algo de qué se entiende por funcionarios públicos.

El Sr. ROMERO GIRON: La comisión entiende que todo el que ejerza funciones públicas, es funcionario público.

El Sr. MORALES DIAZ: Yo llamo la atención de la comisión sobre el caso que ha presentado S. S., que dice que no hay agente que ejerza autoridad que no pueda hacer notar a su superior las consecuencias que puede producir la orden que recibe. Eso creo yo que pasa con todos los funcionarios.

Leído de nuevo el art. 30, y puesto a votación, fué aprobado.

Se leyó el art. 31, que decía:

«Art. 31. Las garantías consignadas en los artículos 2.º y 5.º, y párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 16, no podrán suspenderse en toda la monarquía, ó en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.»

Promulgada aquella, el territorio a que se aplicare se regirá, durante la suspensión, por la ley de orden público, establecida de antemano.

Pero ni en una ni en otra ley se podrá, en ningún caso, suspender ninguna otra de las garantías consignadas en este título, ni autorizar al Gobierno para extrañar del reino, ni deportar, ni desterrar a los españoles a distancia de más de 50 leguas de su domicilio.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Ameller.

«Las garantías consignadas en los artículos anteriores no podrán suspenderse en ningún caso ni bajo pretexto alguno.»

El funcionario público que contraviniera a lo dispuesto en este artículo, incurrirá en la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos y pago de daños y perjuicios.—Ameller.—Figueas.—Orense.—Soler y Plá.—Caro.—Caymó.—Adolfo de la Rosa.»

El Sr. AMELLER: Señores diputados, en el artículo 31 se establece la supresión de las garantías de libertad de la persona y del domicilio, de la imprenta, &c, y dice que esto se hará en virtud de una ley en circunstancias extraordinarias; pero ¿quién ha de juzgar de esto? Se me dirá que las Cortes; y yo pregunto: ¿y si no están reunidas? Vendremos a parar en que por sospechas de una conspiración se vendrán a suspender las garantías, y entonces en vez de una Constitución debíamos hacer una ley de orden.

Se dice luego que en este caso se establecerá una ley de orden público, y ya sabemos todos lo que estas leyes son: el arma de los Gobiernos reaccionarios contra la libertad.

Teniendo además en consideración que las leyes deben ser terminantes, voy a decir unas cuantas palabras de mi enmienda. Todos los que saben lo que son las suspensiones de las garantías creo que la votarán. Al levantarnos en Setiembre, lo hicimos para ser libres, y la continuación del sistema antiguo creo que es la negación de la libertad; hay, pues, necesidad de concluir con todo esto.

Ruego, pues, a la comisión y a las Cortes que tomen en consideración mi enmienda, que estoy dispuesto a retirar si se retira el artículo a que se refiere.

El Sr. MORET: La comisión no había encontrado hasta ahora ese medio ingenioso de hacer que se retiraran las enmiendas; pero no puede emplearle sin embarazo.

Yo ruego, pues, a la minoría y al Sr. Ameller que retire su enmienda, en vista de mis observaciones; y si no lo hace, a la Cámara que no la tome en consideración.

El Sr. AMELLER: No he querido yo decir que si se retirara el artículo retiraría la enmienda, sino que, no debiendo existir en una Constitución liberal ese artículo, creía yo que debía retirarse.

Leída de nuevo la enmienda y puesta a votación, fué desechada.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Cas-tejon:

«La Constitución no podrá ser suspendida, ni en todo ni en parte.»

En su apoyo dijo:

El Sr. DEL RIO: Señores diputados: Cumplido, pues, con un deber impugnando ese artículo que conculca los derechos individuales, dejándolos al capricho de cualquiera mayoría reaccionaria que aquí venga; pues por el artículo 31 se violan estos derechos, se suspende el *habeas corpus*, una de las más grandes conquistas de la civilización en España, de modo que podrán ser detenidos, presos y perseguidos los españoles que no hayan cometido delito. Se suspende la inviolabilidad del domicilio, la libertad de imprenta, la de asociación y la de reunión.

El artículo, pues, contradice los principios democráticos, que son los de la revolución de Setiembre; pero hay más: nosotros no somos aquí solo hombres de ciencia; somos legisladores, y debemos tener presentes, al par que los principios científicos, las condiciones históricas del país para el cual se van a hacer esas leyes.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, ¿tiene V. S. que extenderse mucho todavía?

El Sr. DEL RIO: Sí, señor.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: el dictamen de actas que se ha leído y la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarto.

PARTE POLÍTICA.

Hemos oído que pierde terreno la idea de que la minoría republicana, al menos en cuerpo, abandone la Cámara tan pronto como sea votada la monarquía; y tanto más terreno pierde, cuanto que hemos oído que hay algunos diputados pertenecientes a esa fracción que no ocultan su pensamiento de acatar la forma de gobierno que las Cortes decreten y de continuar ocupando su asiento en la Cámara, contribuyendo con sus luces a la perfección de las leyes que han de darse, en las que procurarán incluir sus principios.

Dice El Eco de las Cortes:

«Aplazada la solución de la crisis ministerial hasta conocer el resultado de la votación sobre la forma de gobierno, tampoco se ha decidido la que habrá de tener el Poder ejecutivo, en el caso probable de que se acuerde la monarquía, ínterin se decide quién ha de ser el monarca. Siguen fluctuando las opiniones entre la regencia única y un triunvirato; pero, como tenemos dicho, es prematuro todo cuanto se diga. Aunque hubiese una resolución tomada, las circunstancias tal vez obligasen a modificarla en el sentido de la conveniencia pública, que aquellas señalen. Entre tanto, todos se ocupan de la cuestión, despa-chándose a su gusto.»

En el futuro Gabinete se dice que entrarán los Sres. Becerra, Martos, Montesino y Ardanaz, a encargarse respectivamente de las carteras de Ultramar, Estado, Fomento y Hacienda.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

VIENA 10.—Los diarios vuelven a desmentir el viaje del emperador a Constantinopla.

En Bohemia el clero se agita con motivo de la cuestión del Concordato.

PARIS 10.—El discurso pronunciado ayer por el emperador en su visita a la exposición agrícola de Chartres ha sido hoy el objeto de muchos comentarios, é interpretado generalmente como señal del profundo disgusto experimentado por S. M. imperial en vista de los esfuerzos y de los trabajos de la oposición en todos los departamentos de Francia.

PARIS 10 (por la tarde).—M. Rochefort, redactor en jefe del periódico *la Lanterne*, el cual se presenta como candidato de la diputación para el Cuerpo legislativo en uno de los colegios electorales de esta capital, ha cumplido hoy con las disposiciones de la ley, presentando por escritura, delante notario, su prestación de juramento al emperador.

En la Bolsa se han cotizado:
El 3 por 100 interior español, a 25 1/4.
Id. exterior, a 28 3/4.
Id. diferido, a 28 3/4.
El 3 por 100 francés, a 71-75.
El 4 1/2 por 100, a 102-50.

LONDRES 10.—Consolidados ingleses, de 92 1/2 a 5/8.

MARSELLA 10.—Acaba de suceder un horroroso naufragio. El vapor de las mensajerías imperiales el *Abbatucci* se ha ido a pique en el viaje desde esta ciudad a Civita-Vecchia, en un encuentro que ha tenido con un bergantín noruego en el 42º de latitud.

Han podido salvarse 55 pasajeros, y han perecido ahogados 49.

PRECIOS DE INSECCION:—Linea de anuncios, de 1 a 6 dias, 50 ctmos. cada dia, por 7 dias 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000. — Avisos oficiales, ó de defuncion, a 100. — A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. — Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletin religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Pedro Regalado cf.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Madre de Dios.

Cultos.—Continúan en el templo de San Agustin á las 4 y media de la tarde, los piadosos ejercicios del Mes de Maria, ó sea de las Flores Mayo, predicando D. José Maria Cañadas.

—Continúan en la iglesia de Nuestra Sra. del Rosario los ejercicios del Mes de Maria, al toque de oraciones.

En la misma iglesia habrá todos los dias festivos á las 10 de la mañana misa cantada; y por la noche sermón, durante todo el mes.

—En la iglesia de S. Juan, de Dios se celebran todos los dias al toque de oraciones los piadosos ejercicios de las Flores de Mayo.

Seccion mercantil.

Precios del dia 11.

Trigo del pais, de 48 a 54	rs. f.
Id manchego, de " a " id.	id.
Id extranjero de 50 a 54	id.
Id. jeja. de " a " id.	id.
Cebada. de 13 1/2 a 21	id.
Maiz. de " a " id.	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 8

FONDOS PUBLICOS.		Ultrap.
3 por 100 consolidado..	26.20	
Idem á fin de mes..	26.20	
Idem exterior..	00.00	
3 por 100 diferido..	25.55	
Idem á fin de mes..	00.00	
Amortizable de 1.ª clase..	00.00	
Idem de 2.ª idem..	00.00	
Deuda del personal..	00.00	
Billetes hipotecarios..	98.00	
Billetes de segunda serie..	83.70	

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las farmacias de Martinez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-11

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Romería de S. Isidro

EN MADRID,

Corridas de toros.

Billetes de ida y vuelta de 2.ª y 3.ª clase á precios reducidos, valederos desde el dia 13 hasta el 18 de mayo.

Precios de los billetes.

	2.ª	3.ª
	Rs.	Rs.
De las estaciones de Murcia.	107	66
frente á Madrid y regreso.		
Orihuela.		
Cartagena.		

Para mas pormenores, ver los carteles y anuncios fijados en las estaciones y despacho central de Murcia.

PILDORAS VEGETALES
PURGANTES Y DEPURATIVAS

PILDORAS DE CAUVIN, de PARIS
55, boulevard de Sébastopol.

En España, En Madrid, por menor Sr. Borrel hermanos, Escorial, Sanchiz Oceda y Alonso Alcazar. En Murcia, D. Lucas Serrano.

Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentran sino en casa del caballero Enrique Bondelet, honorado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,350)

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó senorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas. AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y articulos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerias en colores, punto Berin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripcion acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el Almanaque enciclopédico español ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

ELEGANCIA Y ECONOMÍA.

IMPRESA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

El Rey de España,

por D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Se han recibido mas ejemplares en la comision de Almazan, y están á la venta al precio de 4 rs.

BIOGRAFIAS

DE LOS

DIPUTADOS A CORTES

de la

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE 1868.

con los retratos de los mismos perfectamente litografiados por los principales artistas, redactadas por una sociedad de literatos.

PLAN DE PUBLICACION Y BASES DE SUSCRICION.

Esta obra se publica por entregas, repartiéndose por lo menos cuatro ó seis semanalmente, constando cada una de dos retratos estampados á dos tintas y 8 páginas de impresion, ó 16 de estas y un retrato, ó bien solo 24 páginas de texto, segun lo permita la extension de cada biografia, habiéndose estrenado al efecto una fundicion.

Los retratos están copiados del original, ó bien de muy exactas fotografias y rectificadas en ambos casos antes de proceder á su estampacion, con las personas que representan.

Se suscribe en Madrid A REAL LA ENTREGA en la administracion, calle de Isabel la Católica, núm. 21, bajo. En Murcia, al mismo precio la entrega franca, de porte, en la Comision de Almazan. Los retratos sueltos, estampados en papel grande, se venderán á dos reales uno en los mismos puntos.

Regalo á los suscritores.

Tan luego como haya sido elegida la persona que haya de ser jefe del Estado, segun la forma de gobierno que se adopte, confiaremos la ejecucion de su retrato á uno de los mejores artistas que trabajan para esta obra, bien conocido ya por otros retratos análogos los mas parecidos, perfectamente ejecutados y de mayor tamaño que se han publicado en España.

Su tamaño será en busto natural de 63 centímetros de alto y 51 de ancho, estampado en papel de china y fijado en otro de 90 centímetros de alto por 64 de ancho. Este retrato, que se venderá á 60 reales vellon, lo recibirán gratis todos los suscritores á las biografias que, al hacer la suscripcion, adelanten el importe de cien entregas, ó sean cien reales, y recibidas estas, continúen el anticipo de otras ciento, puesto que toda la obra constará por lo menos de doscientas.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAT.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendacion que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórico-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instruccion para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comision de Almazan, Zoco, 5.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

llevada á domicilio,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre.

Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscripcion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscripcion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.